

EVA MA. DEL PILAR GOMEZ FUENTES.

En nuestra Constitución General, el acceso a la Información Pública y la Protección de Datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, son dos derechos humanos que deben ser garantizados por los Órganos garantes respectivos, tanto en el ámbito Federal como en cada entidad federativa.

Se debe implementar la cultura de la difusión de estos derechos que deben ser garantizados; así como desarrollar líneas de acción y acciones concretas para su ejecución y coadyuvar con la promoción de las bondades que brinda el Sistema Nacional de Transparencia, a través de las siguientes acciones:

- Promover la participación de la sociedad en el ejercicio de este derecho, así como evaluar a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; para abatir la impunidad y combatir la corrupción.
- Crear convenios de colaboración entre el INAI con universidades públicas y privadas a fin de que, el tema de transparencia y combate a la corrupción sean incluidos en los programas de estudio como materias básicas e incluso especialidades, en virtud de que esta materia es fundamental en todos los ámbitos por lo que tendría un impacto positivo en la sociedad para combatir la corrupción en todas sus formas.
- Conocer y aplicar los instrumentos internacionales en materia de Transparencia y Anticorrupción.
- Prevenir la violencia digital de nuestros datos personales en el mundo tecnológico que estamos viviendo, sancionando todo acto que sea violatorio de nuestros derechos humanos.
- Promover campañas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Difundir la importancia de los derechos ARCO y derechos digitales.
- Fortalecer la confianza entre los ciudadanos a través de la difusión permanente del derecho a la información.

EVA MA. DEL PILAR GOMEZ FUENTES.

- Vincular el sistema Nacional de Transparencia con el de Fiscalización y Anticorrupción para una eficaz sanción a los actos de corrupción, en un solo sistema.
- Crear herramientas innovadoras que permitan conocer y difundir las obligaciones que por ley tienen los sujetos obligados y presentar un termómetro gráfico del cumplimiento de las mismas.
- Proponer sanciones más severas para los sujetos obligados que no cumplen con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Reformar Leyes primarias y secundarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Proponer la certificación obligatoria de los servidores públicos que estén a cargo de esta área, así como la promoción constante de cursos, conferencias, diplomados y especialidades en esta materia.
- Difundir el marco jurídico actualizado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en todas las páginas web de los sujetos obligados.
- Adoptar protocolos de seguridad estrictos por parte de los organismos garantes, con la finalidad de evitar la difusión de datos personales de manera irresponsable.
- Tener especial cuidado con el manejo de la **Información clasificada**, considerada por la Ley como reservada o confidencial en posesión de los sujetos obligados.
- Dar mayor difusión a la **Información de interés público**.
- Mantener actualizada la **Plataforma Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**; así como la revisión permanente de los estándares de seguridad innovadores.

EVA MA. DEL PILAR GOMEZ FUENTES.

-Promover la **Transparencia proactiva** porque al ser un conjunto de actividades e iniciativas ordenadas que van más allá de las obligaciones que marca la Ley, tienen el propósito de la publicación de información y bases de datos relevantes en formato de datos abiertos de información pública, que permitan la rendición de cuentas, promoviendo la participación activa de la sociedad en la solución de problemas públicos.

-Vigilar que los contenidos entregados por los sujetos obligados en versión pública cumplan con lo establecido en la Ley.

-Vigilar permanentemente que la información de los sujetos obligados en el área de transparencia se actualice por lo menos cada tres meses.

